

13555 *ORDEN de 11 de mayo de 1993 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de la Mejorada, a favor de doña Andrea Cabeza de Vaca y McDaniel.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica más abajo, a favor del interesado que se expresa.

Título: Conde de la Mejorada.

Interesada: Doña Andrea Cabeza de Vaca y McDaniel.

Causante: Don Antonio Alfonso Cabeza de Vaca y McDaniel.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 11 de mayo de 1993.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» del 24), el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

13556 *ORDEN de 11 de mayo de 1993 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Portago, con Grandeza de España, a favor de doña Andrea Cabeza de Vaca y McDaniel.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica más abajo, a favor del interesado que se expresa.

Título: Marqués de Portago, con Grandeza de España.

Interesada: Doña Andrea Cabeza de Vaca y McDaniel.

Causante: Don Antonio Alfonso Cabeza de Vaca y McDaniel.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 11 de mayo de 1993.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» del 24), el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

13557 *ORDEN de 11 de marzo de 1993 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Marianao, con Grandeza de España, a favor de don Alfonso de Fontcuberta y Samá.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica más abajo, a favor del interesado que se expresa.

Título: Marqués de Marianao, con Grandeza de España.

Interesado: Don Alfonso de Fontcuberta y Samá.

Causante: Doña María Victoria Samá y Coll.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 11 de mayo de 1993.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» del 24), el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

13558 *RESOLUCION de 5 de mayo de 1993, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en relación al recurso contencioso-administrativo número 01/0000335/1993, interpuesto por don Martín Diego Bogajo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete,

se ha interpuesto por don Martín Diego Bogajo recurso contencioso-administrativo número 01/0000335/1993, contra Resolución de 19 de octubre de 1992 del Secretario general de Asuntos Penitenciarios, que desestima su pretensión de que le sea aplicada la sentencia de 28 de mayo de 1992, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, con sede en Burgos.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 5 de mayo de 1993.—El Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

13559 *RESOLUCION de 5 de mayo de 1993, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, dictada en el recurso número 938/1990, interpuesto por don Juan Miguel Ros Chisbert.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, el recurso número 938/1990, interpuesto por don Juan Miguel Ros Chisbert, contra escrito del Jefe de Área de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, de 1 de marzo de 1990, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, ha dictado sentencia, de 1 de marzo de 1993, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Se rechaza la causa de inadmisibilidad legada por la Abogacía del Estado. Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Miguel Ros Chisbert, contra Resolución de 1 de marzo de 1990, de la Subdirección General de Gestión de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio de Justicia, que desestima la petición formulada el 18 de octubre de 1989. En consecuencia, se anulan y dejan sin efecto los anteriores autos de la Administración por no aparecer ajustado a Derecho. Se reconoce como situación jurídica individualizada del recurrente su derecho a que le sean asignadas funciones y cometidos propios de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, al que pertenece, debiendo la Administración abstenerse de encomendarle tareas atribuidas a Cuerpos inferiores, condenando a la Administración a estar y pasar por tal pronunciamiento. Sin hacer condena en costas.»

En su virtud, esta Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de mayo de 1993.—El Secretario general de Asuntos Penitenciarios, Antoni Asunción Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Penitenciaria.

13560 *RESOLUCION de 6 de mayo de 1993, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso número 876/1990, interpuesto por don Angel Castillo Sánchez.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el recurso contencioso-administrativo número 876/1990, interpuesto por don Angel Castillo Sánchez, contra Resolución de 11 de junio de 1990, de la Subsecretaría de Justicia, por la que se desestima recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 29 de noviembre de 1989 sobre formalización del cambio de denominación y/o de nivel del puesto de trabajos, la citada Sala de lo